Contrato N° 24/2015

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 13 (trece) días del mes de julio del 2015, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **AP EMPRENDIMIENTOS**, con RUC: 1922585-7 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en la Ruta 10 Avda. Las Residentas km2, Teléfono 046-242433, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ADELA PANIAGUA DE VERÓN, con Cédula de Identidad N° 1922585, en carácter de Propietaria de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA – AQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 287.013", adjudicado por Resolución N° 114/2015 de fecha 01 de julio de 2015.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Adela Paniagua de Verón
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Dependencia	Monto
2015	*2*	*001*	*02*	*00*	*340*	*10*	*1*	*Formación en Ciencias Jurídicas y Sociales*	*6.474.500*
2015	*2*	*001*	*05*	*00*	*340*	*10*	*1*	*Formación en Ciencias Veterinarias*	*5.000.000*
2015	*2*	*001*	*04*	*00*	*340*	*10*	*1*	*Formación en Ciencias y Tecnologías*	*2.997.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.013

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 22/2015, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 22/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	AP Emprendimientos					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escurridor doble de goma con mango de plástico minimo 60 cm	Bio Disolvente	Brasileña	unidad	19	22.000	418.000
2	Cepillo para inodoro con mango de plástico por unidad	Plas New	Brasileña	unidad	20	13.000	260.000
3	Pastilla Desodorante para inodoro con red protectora	Sany Brill	Brasileña	unidad	100	5.000	500.000
4	Jabón en polvo de 1 kilo	Tixan Ype	Brasileña	unidad	65	14.000	910.000
5	Desodorante liquido con canasta para inodoro	Glade	Argentina	unidad	60	10.000	600.000
6	Jabón Líquido bidón de 5 litros	Bulgaria	Nacional	unidad	35	45.000	1.575.000
7	Crema de limpieza abrasiva envase de 250 ml	Cif	Argentina	unidad	80	9.000	720.000
8	Palita de plástico para basura con mango largo	Santa María	Brasileña	unidad	30	16.000	480.000
9	Bolsa de basura de 80 litros (paquete de 10 unidades)	Brillo & Aroma	Nacional	unidad	150	3.500	525.000
10	Bolsa de basura de 150 litros (paquete de 10 unidades)	Brillo & Aroma	Nacional	unidad	100	6.000	600.000
11	Bolsa de basura de 200 litros (paquete de 10 unidades)	Brillo & Aroma	Nacional	unidad	80	8.000	640.000
12	Lana de acero	Residence	Brasileña	unidad	49	5.000	245.000
13	Esponja doble faz con lana de acero medidas 10x7x2.5cm como minimo	Santa María	Brasileña	unidad	45	3.000	135.000
14	Limpia vidrios liquido con atomizador de 500ml	Base Base	Nacional	unidad	50	17.000	850.000
15	Acido muriático para limpieza, en recipientes de 1 litros	Alquimia	Nacional	unidad	20	12.500	250.000

Adela Paniagua de Veron
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

16	Trapo de piso, medidas 80x50 cm como mínimo	Pañolin	Nacional	unidad	138	10.000	1.380.000
17	Desodorante de ambiente para piso 5lts (bidón de 5 litros)	Brillo & Aroma	Nacional	unidad	40	16.000	640.000
18	Detergente de 5lts (bidón de 5 litros)	Brillo & Aroma	Nacional	unidad	40	25.000	1.000.000
19	Desinfectante líquido Hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio y cloro activo de 5lts (bidón de 5 litros)	Alquimia	Nacional	unidad	18	18.000	324.000
20	Desodorante de ambiente en aerosol de 400ml	Querubín	Argentina	unidad	60	12.000	720.000
21	Basurero grande de plástico de 40 litros com tapa basculante	Plas New	Brasileña	unidad	10	50.000	500.000
22	Basurero chico con tapa	Plas New	Brasileña	unidad	30	16.000	480.000
23	Guantes de goma látex, natural antialérgico, pequeño Nº 6, cubriendo principio de codo el par	General	China	unidad	30	10.000	300.000
24	Franela medidas 40 x 30 cm como minimo	Santa María	Brasileña	unidad	70	6.000	420.000
Total							**14.472.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.472.000 (Guaranies Catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a ser adquiridos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2015 según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes debe ser entregada dentro de los 15 dias contados (quince), una vez suscripto el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Adela Paraguay de Veron
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

Adela Pariagua de Veron
Propietaria
RUC.: 1922585-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA AP EMPRENDIMIENTOS, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los trece dias del mes de julio del año dos mil quince.

SRA. ADELA PANIAGUA DE VERÓN
Propietaria
Ap Emprendimientos

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
Director General
Universidad Nacional de Canindeyú